## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Judicial de la Provincia que informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- 1 Nómina de personal que ha presentado su renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley provincial Nº 460 y Decretos reglamentarios, discriminado por función;
- 2 nómina de personal al que se le ha aceptado la renuncia;
- 3 nómina de personal al que se le ha rechazado la renuncia;
- 4 criterio aplicado para la aceptación o rechazo de las renuncias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº

SILVIA MONICA CAPPI Becretaria Legislativa

ecretaria Legislativa Poder Legislativo /00.-

C.P. BANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Poder Legislativo

Las Sslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas